

PEDIDO DE COMPRA N°

000467

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300842

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE - TRÁMITE
 Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ GAMBOA INDIRA
 Fecha : 17/11/2025
 Actividad Operativa : C0060 GESTION DEL TRANSPORTE
 Motivo : adquisicion de materiales de escritorio para la SGSPTT de la MPCH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0023	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
503300250045	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd	2.3.1 5.1 2	26.00	UNIDAD
503300260018	PABILO N° 20 X 250 g	2.3.1 5.1 2	21.00	UNIDAD
710600040024	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	20.00	EMP X 25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

 C.P.C. De Cruz Gamboa Indira
 GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
 TRANSITO Y TRANSPORTES
 Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP


 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
 CHURCAMP
 Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

 CHURCAMP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
 REG: 8588 FOLIO: 06
 FECHA: 18 NOV 2025
 HORA: 9:16 FIRMA: 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
 SUB GERENCIA DE LOGISTICA
RECIBIDO
 REG: 3953 FOLIO: 06
 FECHA: 18 NOV 2025
 HORA: 12:50 FIRMA: 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
 SUB GERENCIA DE LOGISTICA
 PASE A: Resp o/c
 PARA SU Atencion
 Chcpa. 18 NOV 2025


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROVISTO
 PASE A: logistica
 PARA: Dptos
 18 NOV 2025 FIRMA: 




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Meta Presupuestaria	002
Actividad del POI:	gestión administrativa
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de materiales de escritorio para la Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte

I. FINALIDAD PUBLICA

La municipalidad provincial de Churcampa como parte de sus funciones y competencias regula el tránsito y transporte terrestre en base a la ley N° 27181, el artículo 17, numeral 17.1, literal a), señala que las municipalidades provinciales son competentes, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial, para cumplir con tales objetivos requiere la adquisición de útiles de escritorio para la Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte para el año en curso.

II. ANTECEDENTES

La Presente gestión a través de la SGSPTT viene fortaleciendo la gestión administrativa en cumplimiento a las normas en materia de tránsito, vialidad y transporte público en el ámbito de la provincia de Churcampa.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de la presente es adquirir materiales de escritorio para la Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A través de la adquisición de los bienes esta área usuaria cumplirá con el logro de objetivos de gestión administrativa y ofrecer servicio integral a los usuarios del ámbito Provincia.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

ítem	cantidad	Unidad de medida	Características del bien
1	26	unidad	• Cinta de plástico adhesiva para embalaje 2 in X110 yd ✓
2	21	unidad	• Pabilo N° 20x250 g ✓
3	20	Emp X 25	• Folder manila tamaño A4 ✓

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de municipalidades.
- Código Civil; Artículos 1764 al 1770.
- Código Penal y demás normas aplicables.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, ampliatorias modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Directiva N° 004-2025-MPCH/GAF. con RESOLUCION GERENCIAL N°86-2025-MPCH/GM ✓

V. GARANTIA COMERCIAL

3 meses ✓

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas ✓

Ruc activo y habido. ✓

RNP vigente, ✓

Empresas del giro de negocios ✓

No tener impedimentos para contratar con el Estado. ✓

Tener CCI para el pago ✓

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

Plazo: El plazo de entrega del bien será 3 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Transito y Transporte, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Modalidad de pago se realizará a: suma alzada

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
 $F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

C.P.C. De La Cruz Gamboa Indira
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
TRANSITO Y TRANSPORTES